



ACTA DE LA MESA RELATIVA A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, EDIFICIOS Y SOLARES INTEGRANTES DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EN SU FORMA DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidente

D. Juan Ramón Beltrán Yanes

Dña. Rosario Torres Martín Martín

Dña. M^a del Cristo Carmona Núñez

Secretaría:

Dña. M^a de la Cruz Brito Mederos

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas treinta minutos (12:30 h) del día 22 de marzo de dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de Viviendas Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., se reúne la mesa de contratación con el objeto de proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada a la licitación convocada para la contratación de Acuerdo Marco para la contratación de Obras de Reforma, Reparación y Conservación en viviendas, locales, garajes, edificios y solares integrantes del Parque Municipal de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

La Mesa constituida conforme a lo previsto en el Pliego, está integrada por los señores reseñados al margen.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de las proposiciones presentadas en plazo y que resultan ser las siguientes:

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LAS NIEVES HNOS GUIJO, S.L., número de registro de entrada 522 (21/03/2018) presenta proposición a Lotes 1 y 2.
- OBRAS Y REFORMAS URBANAS JENUVI, S.L., número de registro de entrada 523 (21/03/2018) presenta proposición a Lotes 1 y 2.
- CLINKER XXI CONSTRUCCIONES S.L.U., número de registro de entrada 537 (22/03/2018) presenta proposición a Lotes 1 y 2.
- MANTECAN S.L.U., número de registro de entrada 544 (22/03/2018) presenta proposición a Lotes 1 y 2.
- ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., número de registro de entrada 551 (23/03/2018) presenta proposición a Lotes 1 y 2.
- RAMITEN SERVICIOS S.L., número de registro de entrada 555 (23/03/2018) presenta proposición a Lotes 1 y 2.



La declaración responsable presentada por la mercantil, respecto de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, no está otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, tal y como determina el pliego."

La empresa no aporta la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera Art. 75 TRLCSP:

- *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.*
- *Igualmente, los licitadores deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil por el valor del precio del contrato, que deberá tener vigencia durante toda la duración del mismo, así como un seguro de riesgos de daños a la obra por el mismo importe."*

La empresa no aporta la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional. Art 76 TRLCSP:

- *Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

El presente requisito de solvencia técnica podrá ser sustituido por la correspondiente clasificación empresarial de las administraciones públicas pertinentes."

La Mesa, considerando lo establecido en el Pliego, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- "Admitir a la licitación a las siguientes entidades mercantiles 2. OBRAS Y REFORMAS URBANAS JENUVI, S.L.; 5. ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.; 6. RAMITEN SERVICIOS, S.L."

Segundo.- "Requerir a las entidades mercantiles CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LAS NIEVES HNOS GUJIO, S.L., CLINKER XXI CONSTRUCCIONES S.L.U. y MANTECAN S.L.U., la subsanación de las deficiencias antes reseñadas para lo cual disponen de plazo hasta las doce horas del próximo miércoles, 4 de abril, todo ello de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares."

Quedan unidas al expediente la documentación general presentada en los referidos sobres núm. 1.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, de todo lo cual yo como Secretaria, doy fe con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA